

PODER

LEGISLATIVO

Cannabis
recreativo
a segundo
debate



CONTENIDO



REVISTA PODER LEGISLATIVO

La revista institucional de la
Cámara de Representantes

MESA DIRECTIVA

Germán Blanco Álvarez
Presidente

Astrid Sánchez Montes De Oca
Primera Vicepresidenta

Germán Navas Talero
Segundo Vicepresidenta

Jorge Humberto Mantilla
Secretario General

EQUIPO EDITORIAL

Paola Andrea Rodríguez
Jefe de Prensa

Nubia Parra
Coordinación Editorial

Nubia Parra
Laura Hinojosa
Diana Jaramillo
Adela Orozco
Periodistas

José Francisco Palacios
Corrector de texto

Andrés Felipe Ospina
Diseño y Diagramación

ÍNDICE

EDITORIAL	2
ACUERDO BILATERAL	3
INCENTIVOS SERVICIO MILITAR	5
IMPUESTOS PARA LA VIDA	8
SUBSIDIO DE NÓMINA	10
VÍAS TERCARIAS	12
USO RECREATIVO CANNABIS	15
CLAUSULAS DE PERMANENCIA	19
INTERNET GRATIS	22
SECTOR PANALERO	24
RIESGOS LABORALES	27
FIN DE LA DEMOCRACIA PRE HISTÓRICA	30
INDONESIA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD	32

**SUS COMENTARIOS, APORTES O INQUIETUDES
SON BIEN RECIBIDOS Y PUEDEN SER DIRIGIDOS A:**

revistapoderlegislativo@camara.gov.co

DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquiera de los archivos, fotografías y demás contenidos para temas comerciales u otros, sin el permiso de la Oficina de Información y Prensa.

El contenido de los artículos es responsabilidad única y exclusivamente de su autor.

EDICIÓN 74. SEPTIEMBRE 2020

Oficina de Información y Prensa
Cámara de Representantes
Calle 10° #7 - 50
Capitolio Nacional Primer piso
Teléfonos: (1) 3904050 ext. 5107
prensa@camara.gov.co
revistapoderlegislativo@camara.gov.co
www.camara.gov.co

Publicación digital gratuita de la
Cámara de Representantes, creada
para simbolizar la institucionalidad
política nacional en su gestión
legislativa.
Bogotá D.C, Colombia.



Por: JUAN FERNANDO REYES KURI
Representante Valle del Cauca - Partido Liberal

La iniciativa para presentar este proyecto de Acto Legislativo, surge de una conversación con el representante Juan Carlos Losada sobre la idea de respetar el derecho de toda persona a decidir sobre su propia vida y permitir transitar de un enfoque prohibicionista de la política de drogas a uno de prevención, control y regularización.

Las evidencias y la historia de Colombia demuestran que es la guerra la que nos mata, no las drogas. Asimismo, el control del Estado sobre el consumo y comercialización del Cannabis, es una gran oportunidad para aprovechar su potencial económico y de generación de empleo.

Este proyecto, busca modificar el artículo 49 de la Constitución y regular el Cannabis de uso adulto, pues esta regulación permite mejorar las acciones del Estado para reducir el consumo, disminuir los riesgos de desarrollar consumos problemáticos, pero sobre todo arrebatarle esta actividad a la criminalidad que es quien hoy la controla. Si regulamos, controlaremos dónde, cómo, quién y qué se produce, comercializa y consume.

Avanzamos positivamente en la Comisión Primera de la Cámara, e hicimos historia igual que en 2019, logrando su aprobación en primer debate, tras 3

“ No buscamos fomentar el consumo de Cannabis, sino regularlo ”

días de intensa discusión y una votación empatada. Este es un tema que genera mucha controversia en el Congreso y en la sociedad, alrededor del cual existen mitos o falsas ideas que no cuentan con evidencia o hallazgos científicos, y esto se evidenció en el debate, en el cual los representantes de diferentes partidos presentaron sus posiciones sobre el tema, e incluso opositores del proyecto plantearon elementos que no estaban basados en datos o investigaciones.

Todavía tenemos mucho camino por recorrer en el Congreso, pero debemos seguir insistiendo en que este tema sea discutido, que tengamos un debate con argumentos, basado en evidencias y en ideas nuevas para enfrentar con responsabilidad la realidad del consumo y comercialización del Cannabis. Uno de los principales retos, es seguir presentando argumentos e ideas con rigor técnico y científico a los congresistas y a la ciudadanía, pues este es un tema de suficiente relevancia para tomar decisiones sobre la base de prejuicios, temores, emociones personales sobre el consumo de las drogas.

Este Acto Legislativo busca avanzar en el cambio de enfoque frente a las drogas, pasando de uno prohibicionista que fracasó, que le hace daño al país y que no ha dado los resultados esperados a uno que permita tener más control. No busca fomentar el consumo de Cannabis, sino regularlo. Finalmente, el país debe optar por una política de prevención que reduzca daños, que impida la corrupción, que se esfuerce por terminar la guerra y la violencia, y por supuesto que aporte al desarrollo del país.

ACUERDO BILATERAL, MEDIDA NECESARIA ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO



Colombia y Reino Unido - Cooperación comercial

El acuerdo Comercial entre el Reino Unido, Irlanda del Norte, las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Perú, propone mantener la alianza existente y que ya había entrado en vigor entre nuestro país y la Unión Europea, cuando el Reino Unido hacia parte de ésta. La meta es mantener un mercado de gran interés para Colombia y fortalecer este acuerdo comercial, que es sumamente significativo, sobre todo, para los productos agropecuarios del país.

El Proyecto de Ley fue aprobado sin modificaciones, en primer debate, en sesión ordinaria por la Comisión Segunda Constitucional. Como coordinador figura el representante antioqueño Juan David Vélez Trujillo del Centro Democrático, como ponentes los representantes Anatolio Hernández Lozano, del departamento del Guainía por el Partido de la Unidad Nacional y Jaime Felipe Lozada Polanco, parlamentario huilense por el conservatismo.

Con la ratificación de este proceso, las relaciones exteriores, continuarán bajo los mismos protocolos con el Reino Unido, fortaleciendo los lazos comerciales, reflejándose en el incremento de oportunidades de exportación para diversos sectores económicos de nuestro país, tales como

agrícolas, textil, pymes y el turismo. Se permitirá seguir avanzando con el propósito del liderazgo de las exportaciones de Colombia en la región.

El Tratado de Libre Comercio ente Colombia, el Reino Unido e Irlanda, es fundamental después de que se da el Brexit - (abreviatura de la propuesta en la que Gran Bretaña se separa de la Unión Europea y cambia su relación comercial con países aliados) ; a pesar de que Colombia ya tenía un acuerdo de libre comercio negociado, ratificado y en vigencia con la Unión Europea, al desvincularse el Reino Unido es necesario que Colombia continúe y mantenga los privilegios de estos acuerdos que conlleva el Tratado de Libre Comercio entre ambos países, ya que el mercado con este, representa para las exportaciones de nuestro país cerca de 470 millones de dólares anual, de los cuales el 65% son productos agrícolas.

En la actualidad, el Reino Unido es un aliado estratégico económico y político para Colombia; es el tercer mayor inversionista en los últimos 18 años con más de 22 mil millones de dólares. Adicionalmente en el año 2019, las relaciones representaron el 10.2% de las exportaciones de Colombia.

Para el Gobierno Nacional, en especial para el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, el objetivo es mantener las condiciones de integración y acceso preferencial que Colombia tiene con ese mercado, frente al proceso que adelanta el Reino Unido para salir del bloque europeo.

“Los dos países compartimos el objetivo de garantizar la continuidad de la relación que tenemos en el acuerdo entre la Unión Europea y Colombia, Perú y Ecuador; desde que entró en vigencia en 2013. Si bien este acuerdo debe surtir el trámite correspondiente en el Congreso de la República y la Corte Constitucional, los dos países (Reino Unido y Colombia) quieren mantener los

ACUERDO BILATERAL, MEDIDA NECESARIA ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO



Representante Juan David Vélez Partido CentroDemocrático

acuerdos comerciales, mientras se dan los procesos internos respectivos, evitando así una brecha en las condiciones pactadas”, término diciendo el jefe de la cartera de comercio.

Con el fin de que no se afecten las relaciones bilaterales y de comercio que tiene Colombia con la Unión Europea y Colombia con el Reino Unido, el representante Juan David Vélez indicó: “Creo que se hace imperiosa la necesidad de la ratificación de este acuerdo antes del 31 de octubre del 2020; requiere la evaluación de la Corte Constitucional, pero entendiendo que es un acuerdo prácticamente firmado y ratificado por Colombia y la Unión Europea no debería generar ninguna dificultad”.

Uno de los sectores que más se beneficia con este

acuerdo, es el bananero, donde el Reino Unido tiene un mercado de 741 millones de dólares anuales y Colombia es el principal proveedor con el 30% del mercado de exportaciones. Otros productos como el aguacate tienen un mercado de 338 millones de dólares y nuestro país es el noveno proveedor con el 5%, con enormes oportunidades de crecimiento. Igualmente, las flores tienen un mercado de 700 millones de dólares de los cuales, Colombia se encuentra en tercer lugar con un 8% en exportaciones, al lado de Holanda y Kenia.

Sin duda alguna, la validación y continuidad de este acuerdo permitirá continuar avanzando en las buenas relaciones con aliados claves para Colombia en su crecimiento económico.

“...Este acuerdo para Colombia se refleja en oportunidades para los sectores, no solo agrícolas, sino también textil, pymes y el sector del turismo...”

HABRÁ INCENTIVOS PARA JOVENES QUE PRESTEN SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA



Representante Edwin Alberto Valdés Rodríguez - Partido Centro

Con el fin de que todos los colombianos aporten o hagan parte de la defensa y el servicio social en el país, en Colombia desde 1886 el servicio militar para los hombres mayores de 18 años y que no interfiera con sus estudios superiores, es de carácter obligatorio, su misión es ser parte activa y prestar sus oficios en el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada Nacional, la Policía Nacional o el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.

El representante Edwin Alberto Valdés Rodríguez, de la Comisión Tercera, lideró la ampliación de beneficios anexos a los existentes en el Artículo 13 de La ley 48 de 1993 que dice: “El Gobierno podrá establecer diferentes modalidades para atender la obligación de la prestación del servicio militar obligatorio; el joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales, cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnólogo al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito”.

Valdés Rodríguez, congresista caqueteño por el Centro Democrático, señala que continuarán rigiendo las modalidades actuales sobre la prestación del servicio militar: como Soldado Regular (de 18 a 24 meses),

como Soldado Bachiller (durante 12 meses.), como Auxiliar de Policía Bachiller (durante 12 meses), como Soldado Campesino (de 12 hasta 18 meses); pero con el ofrecimiento de ser parte de una de las 56 Escuelas de formación Policial y Militar del país, las mismas que ya no solo tienen componentes militares, sino que contarán con una academia.

En la actualidad, Colombia cuenta con un déficit de agentes, las solicitudes de retiro se han incrementado luego de que en septiembre de 2018 el Consejo de Estado declarara la nulidad de la norma que fijaba entre 20 y 25 años el tiempo de servicio requerido para acceder a la asignación de retiro del personal de nivel ejecutivo de la Policía Nacional, incorporado el 31 de diciembre del 2004, que estaba dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1858 de 2012.

Por lo anterior, se hace necesaria una distribución más equitativa del pie de fuerza en los territorios y orientar a los agentes en formación en continuar y especializarse en la materia. El sector defensa de Colombia cuenta con Escuelas de Formación Militar y Policial Adscritas al Ministerio de Defensa Nacional, la misma que generaría el proceso para los interesados en continuar y adoptar las fuerzas militares como su futuro profesional y proyecto de vida.

HABRÁ INCENTIVOS PARA JOVENES QUE PRESTEN SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA

En tal caso, el servicio militar tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, periodo de práctica, semestre industrial, año de judicatura, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. Para los egresados en la carrera de derecho, dicho servicio militar podrá sustituir la tesis o monografía de grado y, en todo caso, reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998.

Hay que recordar que la sentencia C1293 – 01 de la Corte Constitucional, indica que “Tenemos que la formación de los oficiales y suboficiales es impartida en entidades de educación superior de carácter público, específicas para tal fin, y que dicha formación requiere la previa terminación del ciclo de educación media por parte del alumno”, lo anterior es importante, pues la norma se refiere justamente a los grados que el Gobierno imparte a los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares. Debe destacarse también, que las referidas escuelas deben corresponder a alguna de las modalidades legales como instituciones de educación superior.



Imágenes propias

El parlamentario señala que este proyecto de ley y la articulación de incentivos por la prestación del servicio militar obligatorio en la República de Colombia, es de alta importancia para motivar y garantizar una carrera profesional, como incentivo por ser parte de la

“ El servicio militar obligatorio motiva e incentiva al joven para garantizar una carrera profesional ”

población que vela por la seguridad del país. Además, permite ofrecer una educación integral a los incorporados, dando valor a su tiempo de servicio social.

El Ministerio de Defensa Nacional y las Escuelas de Formación Militar y Policial de Colombia, entregarán una beca del 100% para la formación en el grado de Sub Oficial del Ejército de Colombia, la Armada Nacional, la Fuerza Área Colombiana y para aquellos ciudadanos que hayan prestado el servicio militar obligatorio, como es el caso de la Policía Nacional, para el cual, podrá ser homologado el tiempo del servicio como experiencia en su carrera, en este caso patrullero de la Institución.

En su ponencia el representante Valdés concluye: “Los bachilleres reclutados por las fuerzas militares de Colombia no solamente prestan un servicio a las Fuerzas Armadas, prestan un servicio integral al país, a través de la Ley 48 de 1993 - realización de actividades de bienestar social a la comunidad y en especial a tareas para la preservación del medio ambiente y conservación ecológica-, que se ve reflejado en condiciones de seguridad, movilidad, cuidado del medio ambiente, condiciones de conexiones viales y es un instrumento de la articulación de las fuerzas militares con todas las demás instituciones territoriales y nacionales”. Trabajando y mejorando las condiciones de vinculación para los incorporados, Colombia contará con muchos interesados, que de corazón servirán a su patria al garantizar la seguridad de la misma.

PODER LEGISLATIVO



PAOLA RODRÍGUEZ
DIRECTORA REVISTA



NUBIA STELLA PARRA
CORDINADORA EDITORIAL



JOSÉ FRANCISCO PALACIOS
CORRECTOR DE TEXTO



JUAN CAMILO DÍAZ
FOTÓGRAFO

Equipo periodístico
Revista Poder Legislativo

IMPUESTO PARA LA VIDA, UN ALIVIO LUEGO DE LA PANDEMIA



Representante, Wilmer Leal Pérez - Partido Alianza Verde

Con la llegada de la pandemia el mundo cambió y con ello, se notaron muchas de las diferencias existentes en él, personas de todos los estratos han sido contagiadas, pero sin duda en los más bajos de la sociedad se sigue sintiendo con fuerza la agresividad del virus.

El impacto del aislamiento obligatorio por Covid – 19 produjo enormes consecuencias económicas, se estima que el descenso es de 17.2% según cifras reveladas por el Ministerio de Hacienda. Para la gran mayoría quedarse en casa no es la mejor opción cuando se vive de un trabajo informal en el que se depende del día a día. Además, dicha informalidad y la inestabilidad laboral están asociadas con bajos ingresos y poca capacidad de ahorro.

Desde el Congreso de la República, el representante a la Cámara Wilmer Leal, de la Alianza Verde, radicó el proyecto de Ley 70 de 2020, que tiene como objeto “modificar el Decreto por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID – 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, en donde se propone que los

impuestos sean progresivos, equitativos y eficientes con destinación específica para inversión social, en favor de la población de pobreza y pobreza extrema.

Además, plantea la modificación temporal de dos artículos el 240 en su parágrafo 7 y el 292 numeral 12 del Estatuto Tributario de la siguiente forma: Sobretasa al impuesto de renta del sector financiero; en el 2020, aumento a cuatro puntos porcentuales adicionales a los ya establecidos quedando en total el 40%; en el 2021 y el 2022, aumento en tres puntos porcentuales, quedando en total 37% cada año.

Incluir un impuesto al patrimonio donde se vincule como sujeto pasivo para su pago en los años 2020 y 2021, a personas jurídicas como sociedades nacionales, extranjeras y similares con una tarifa progresiva dese el 1% anual para patrimonios entre 5.000 y 10.000 millones de pesos y hasta 3% para patrimonios superiores a 50.000 millones.

IMPUESTO PARA LA VIDA, UN ALIVIO LUEGO DE LA PANDEMIA



*Representante, Wilmer Leal Pérez -
Partido Alianza Verde*

En el impuesto a las ganancias ocasionales con regla especial para herencias, se crea, según el rango, tarifas adicionales a la existente de 10%, quedando de 20% y 33%. De la misma manera en el impuesto a los dividendos de residentes, se crean rangos con tarifas de 12%, 18% y 20%.

“Lo que buscamos con este proyecto es generar recursos adicionales para que el Gobierno Nacional pueda atender las necesidades sentidas como, por ejemplo: Matrícula cero en las universidades, la renta básica que esperan 9 millones de familias colombianas, solventar la situación de alrededor de 5 millones de desempleados y lo único que vemos es una crisis absoluta en todos los rincones del territorio nacional”, expresó Leal.

Estas medidas están orientadas hacia la búsqueda de un sistema fiscal justo redistributivo y eficaz, donde las personas con mayor capacidad de pago realicen una mayor contribución, a través de mayores tarifas.

“Con todo esto queremos demostrarle al Gobierno que no es un capricho de los que creemos que

los que tienen más, que aporten un poco más, es decir, que las personas con más poder adquisitivo del país, aporten recursos adicionales para a las familias con mayor afectación por la emergencia sanitaria Covid – 19 puedan soportarla en mejores condiciones.” anotó el congresista.

El representante boyacense destacó que el llamado Impuesto para la Vida apunta a que el 100% de estos recursos sean destinados para atender las necesidades básicas de millones de colombianos que esperan una ayuda real por parte del Gobierno Nacional y así contribuir al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad.

“Con este impuesto se generan recursos para atender necesidades de cerca de 5 millones de desempleados golpeados por la pandemia”

Esta propuesta cuenta con el respaldo los representantes a la Cámara por la Alianza Verde Cesar Ortiz Zorro, León Freddy Muñoz y Neila Ruiz Muñoz; de la Coalición Decente David Racero Mayorca, y María José Pizarro; del Polo Democrático Germán Navas Talero y del Partido FARC Luis Alberto Albán Urbano, todos de la bancada de oposición.

Por último, el congresista Wilmer Leal, autor del proyecto, indicó, que el Gobierno acoja la iniciativa y con este poder soportar la crisis económica y social que ha desatado la pandemia en los últimos meses y que se extenderá por más tiempo, hasta lograr controlar el virus con una vacuna o erradicarlo.

SUBSIDIO A LA NÓMINA, UN SALVAVIDAS PARA LAS EMPRESAS



Imágenes propias

Debido a las dificultades presentadas por la llegada de la pandemia al mundo, los gobiernos empezaron a notar una reducción drástica en su economía. Mientras el virus se propagaba, se veían los efectos negativos en las diferentes actividades económicas, en particular del sector empresarial que redujo sus labores y en muchos casos el cierre temporal o definitivo.

En Colombia, el Gobierno Nacional, creó mediante Decreto 639 de 2020 el Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF, que consiste en un subsidio a la nómina que busca dar a los empleadores un aporte hasta del 40% del valor del salario mínimo, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, en el que se invirtieron 3.3 billones de pesos.

A este auxilio económico que brinda el Gobierno, pueden acceder las micro, pequeñas y medianas empresas “Mi pyme”, es para personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, Cruz Roja y cooperativas, viéndose en este momento como el salvavidas para este sector.

El representante a la Cámara Jhon Jairo Roldán del Partido Liberal señaló que a la fecha este proyecto muestra resultados importantes, pues se

han beneficiado 131.537 personas, de los cuales 109.554 son jurídicas y 21.938 naturales, los recursos que se han establecido hasta el mes de julio ascienden a 2.4 billones de pesos, con una inversión de 800 mil millones de pesos mensuales por parte del Gobierno, llegando a un sector muy importante de la población.

Roldán también anotó que es muy importante aclarar que el beneficio se otorgará a empresas que hayan tenido una reducción de ingresos superiores al 20%, es decir, que su facturación demuestre que tuvo dicha disminución durante el mes de abril. Además, se debe presentar la Planilla Integral de Pago a la Seguridad Social PILA de los empleados. Otro requisito importante es que debieron ser constituidas antes del 10 de enero del 2020.

Por otra parte, expresó que, en su momento, con la emergencia económica, sanitaria, ambiental y social, el Gobierno lanzó este programa por decreto para evitar que empresas y empleadores vayan a la quiebra, ya que, en el último mes pudieron haberse perdido al rededor 1.6 millones de empleos en el país y se pueden incrementar si no se toman medidas por parte del Ejecutivo.

SUBSIDIO A LA NÓMINA, UN SALVAVIDAS PARA LAS EMPRESAS

Cabe destacar que, desde el Ministerio del Trabajo, se señaló, que además de las condiciones ya expuestas por el representante Roldán para acceder a este beneficio, las empresas también deben mantener en la actualidad el 70% de la nómina que tenían en el mes de febrero, es decir, antes de la pandemia. Se tendrán en cuenta en especial aquellas que han seguido generando empleo. Todo esto estará en línea con la Contraloría General de la República para así garantizar que las empresas cumplan con los requisitos.



Imágenes propias

“ **Iniciativa que nació en medio de la pandemia, y se extenderá hasta marzo del 2021** ”

Por todo esto, se exige cumplir con las condiciones, con el fin de apoyar al trabajador, puesto que al principio de la emergencia se obligó a la mayoría de las persona permanecer en un estado de inactividad productiva, que trajo como consecuencia pérdida de empleos y pocos ingresos con los que no es posible cubrir todas las necesidades de las familias, entonces se brinda la posibilidad de recuperar la estabilidad laboral a través del beneficio a las empresas, para que no se vean en la tarea de seguir despidiendo personal, sino por el contrario, sostengan sus nóminas.

Las administraciones y Gobiernos a nivel mundial coinciden en que no hay forma de sostener sus gastos promedios, que esto fue un tema de 4 o 5 meses donde se estaban implementando medidas para mitigar el impacto de la situación por el Covid-19, pero ya no se puede continuar con las actividades paralizadas. Aquí el autocuidado juega un papel importante para la salud física y mental de la población, es hora de reactivarse y adaptarse a la nueva normalidad.

“Esta es una situación de calamidad que no sabemos hasta cuándo va, todos los temas que tienen que ver con la pandemia se asocian hasta tener la vacuna y mientras no haya vacuna, no se puede decir nada en concreto, el Gobierno radicó un proyecto sustentado hasta diciembre y nosotros logramos la extensión por tres meses más. De necesitarse se ampliaría la vigencia por prórroga de la ley, como mensaje de urgencia”, expresó el representante antioqueño.

En este proyecto también se logró el 50% del subsidio a la prima de servicios de diciembre 2020, así: quienes tengan salario hasta de un millón de pesos, recibirán este beneficio. Además, se aprobó la extensión del subsidio a la nómina del 70% para cada empleado de los sectores de turismo, gastronomía, hotelería, artes, recreación y entretenimiento.

Por último, el congresista Jhon Jairo Roldán como coordinador del proyecto, junto con su colega Néstor Leonardo Rico de Cambio Radical, y el senador David Barguil del Partido Conservador, lograron que esta iniciativa, que nació como Decreto Legislativo en medio de la pandemia, ahora cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes y se extenderá hasta marzo de 2021, justo a un año de haber iniciado el mortal virus.

VÍAS Terciarias, Impacto Regional con Desarrollo Rural



Representante, Luís Fernando Gómez
Partido Centro Democrático

A lo largo del territorio nacional se encuentran cientos de poblaciones que se relacionan entre sí a causa de las diversas actividades económicas, culturales, sociales, entre otras; esto lo hacen a través de vías o carreteras que unen las cabeceras de los municipios con las diferentes veredas.

El representante a la Cámara por el departamento de Caldas Luis Fernando Gómez Betancurt, radicó proyecto de ley en el cual se busca implementar una política pública para el mantenimiento, conservación, mejoramiento, sostenimiento y ampliación de la red vial terciaria que cubra todo el territorio nacional.

Según expresó Gómez, “el objetivo de la iniciativa es optimizar las vías terciarias en Colombia y generar ingresos a las comunidades que participen en la ejecución, que puede ser en la modalidad de peones camineros y también podrán intervenir las juntas de acción comunal de las regiones aledañas beneficiadas con este”.

Recalcó que “con el mantenimiento y conservación de las vías terciarias en Colombia, se impulsa la generación de empleo en el campo, impactando el desarrollo rural de las regiones, porque teniendo mejores vías los campesinos pueden comercializar más fácilmente los productos, incentivándolos a seguir en sus tierras con una mejor calidad de vida”.

Indicó que con este proyecto también se pretende,

disminuir costos de ejecución desde el gobierno central, eliminar gastos de intermediarios o administrativos, empoderar a la población para la vigilancia y control de la inversión por parte de los alcaldes y facilitar la realización de las obras.

El Gobierno Nacional anunció que, todos los municipios de Colombia con vías terciarias, tendrán un crédito para adelantar y ejecutar el proyecto de mantenimiento, conservación, mejoramiento, sostenimiento y ampliación de la red vial terciaria en su jurisdicción. Este crédito se distribuirá de forma anual y se incrementará porcentualmente, teniendo en cuenta índice de precios y para el primer año tendrá una base de dos billones de pesos, formando parte del monto que se asigna a INVÍAS anualmente y será incluido en el Presupuesto General de la Nación.

A través de una reglamentación, se definirá la cuantía para la asignación del crédito condonable para los municipios, y tendrá en cuenta criterios como: la priorización proporcional de la extensión de la red vial terciaria no pavimentada; el porcentaje rural del municipio y la categorización del mismo y se medirá el nivel de dependencia de los recursos del sector central nacional, manteniendo el apoyo a aquellos municipios que tienen menor capacidad fiscal.

La aprobación de este crédito depende de un convenio de desempeño suscrito por el alcalde para que se giren los recursos del año anterior; éste se suscribirá entre el Municipio y el Ministerio de Hacienda y

“ Todo municipio
tendrá crédito
para ejecutar
mejoramiento y
ampliación de la
red vial terciaria ”

VÍAS TERCIARIAS, IMPACTO REGIONAL CON DESARROLLO RURAL



Imágenes propias

Crédito Público el cual se evaluará y calificará por el Instituto Nacional de Vías INVIAS. En caso de no aprobarse el crédito, el municipio, debe reembolsar los recursos de ese año, sin recibirlos en el siguiente.

Con todo lo anterior, los créditos condonables como estrategia de gobernabilidad, acercan al Gobierno Nacional con los municipios y dan la oportunidad de involucrar de manera directa a las comunidades, dándoles mayor sentido de pertenencia, eficiencia y legitimidad a la inversión de los recursos. Así quienes participen en el desarrollo de estas obras serán el Gobierno Nacional a través de INVIAS, Administraciones Municipales, Juntas de Acción Comunal y peones camineros; en la parte del control y en la vigilancia estarán los Concejos Municipales, las Veedurías Ciudadanas, el organismo validador del convenio y entidades de control.

Se dice que, con los recursos del crédito departamentos y municipios podrán cofinanciar para mayores obras su red vial en proyectos con gobernaciones, nación, proyectos ZOMAC, regalías, comités cafeteros o similares.

Por último, para el representante del Centro Democrático, “Estas obras pueden estar realizadas en un tiempo estimado de un año, teniendo en cuenta que todos los municipios recibirán anual-

mente el monto de los recursos según se defina en la implementación de la política pública en la modalidad de crédito condonable para adelantar y ejecutar el proyecto correspondiente como: tratamiento de la malla vial, estabilización del suelo, limpieza de drenajes, rocería, remoción de derrumbes, señalización, entre otros, dependiendo de las características de la red vial terciaria en cada municipio y necesidades en su momento. Además, podrán repararse o construirse puentes vehiculares, rectificación de vías y en donde no puedan transitar vehículos, se adecuará para motos, peatones, animales, se implementarán sistemas de garruchas y se atenderán emergencias causadas por el invierno”.

Finalmente, con esta iniciativa de optimización de la red de vías terciarias, propuesta por el representante Luís Fernando Gómez Betancurt y el Senador Carlos Felipe Mejía, caldenses de la bancada del Centro Democrático, las poblaciones apartadas de Colombia podrán contar con una buena infraestructura para mantenerse en sus territorios y así contribuir con el desarrollo rural con gran impacto regional.



Representante. Luís Fernando Gómez Betancurt
Partido Centro Democrático - Caldas



CONGRESO
ABIERTO Y TRANSPARENTE

¿SE DES-“TRABA” EL USO RECREATIVO DE LA MARIHUANA?



Representante Juan Carlos Losada Vargas - Partido Liberal

Por: Esteban Trujillo García

La iniciativa de reforma constitucional que busca despenalizar y regular el uso recreativo de la marihuana para mayores de edad en Colombia, ha instalado sus pinitos en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la misma que el 16 de septiembre de 2020 aprobó en primer debate una enmienda al artículo 49 de la Constitución Política, norma que orienta la responsabilidad del Estado en materia de salud pública.

El proyecto que pretende desvincular la marihuana del grupo de drogas ilícitas que se prescribe en la norma, ha dispuesto un primer texto que busca ser introducido como anexo en forma de excepción a la norma constitucional.

Para entender el sentido de esta excepción es necesario remitirse a la reforma constitucional de 2009, que tomó forma con el Acto Legislativo 2, que modificó el aparte en mención de la carta rectora. En éste se disponía la prohibición y penalización del consumo y porte mínimo de drogas ilícitas al tiempo que llamaba al Estado a hacerse cargo de la salud y saneamiento como servicio público para garantizarle a los ciudadanos “promoción, protección, y recuperación de salud”.

El propósito legislativo se encamina a exceptuar a la marihuana del grupo de drogas calificadas como ilícitas

por la anterior reforma constitucional (A.L. 2 de 2009), para en su lugar, permitir sin responsabilidad penal el uso recreativo del Cannabis, bajo ciertos parámetros y condiciones. Para tales efectos la proposición legislativa se propone introducir un anexo al inciso 7 del artículo constitucional en mención.

Según el texto con el que se pretende reformar el artículo constitucional del que se trata, la prohibición no cobijaría el uso recreativo y científico de la marihuana, y su consumo quedaría restringido en lugares en los que haya presencia de menores de edad o en los cuales sea evidente la limitación o restricción de los derechos fundamentales de las demás personas. El texto reformado rezaría así:

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará frente al Cannabis y sus derivados para el uso recreativo por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la destinación científica de estas sustancias, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente. La Ley podrá restringir y sancionar el porte y consumo del Cannabis y sus derivados en espacios públicos, zonas comunes, y entornos escolares, entre otros.

De acuerdo con esta anexión, el Estado no estaría llamada a asumir un tutelaje restrictivo y punitivo del uso recreacional del Cannabis, y en todo caso debe asistir a la creación de “una política pública estricta para la prevención y atención del consumo de Cannabis” y de “una cátedra sobre las consecuencias del consumo”

El “Informe de la Ponencia”: las contradicciones.

Un grupo de congresistas, entre los que destacan los representantes liberales Juan Carlos Losada Vargas y Juan Fernando Reyes Kuri, presentaron el pasado 20 de julio de 2020, apenas al inicio del periodo legislativo, el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2020, el cual busca proseguir la marcha emprendida en 2019 y que no vio la luz porque sus trámites coincidieron con el cierre legislativo, todo

¿SE DES-“TRABA” EL USO RECREATIVO DE LA MARIHUANA?

lo cual desembocó en el archivo del proyecto de modificación que ya había sido aprobado en primer debate.

El 11 de agosto del corriente, fue designado Losada Vargas como coordinador ponente. Según el texto de la ponencia sostenido por el liberal, la iniciativa tiene por cometido la regulación “del uso del Cannabis con fines recreativos por parte de mayores de edad en los establecimientos que disponga la ley”, como también “la unificación de la normativa actual respecto a la utilización del Cannabis para uso científico”, la garantía de derechos referidos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, y la congregación de diferentes niveles de prescripciones normativas: constitucionales, legales y jurisprudenciales.

Para poder darle tratamiento legal al uso recreacional de la marihuana es necesario resolver la ambigüedad que reposa en la regla superior que considera al consumo recreativo de marihuana como un problema de salud pública. El tinglado no es otro que las contradicciones albergadas entre el propio apartado constitucional, el acto que lo reformó y la ley que regula ciertas utilidades específicas de la marihuana: médica y científica.

La ley 1787 de 2016 le dio forma legal a los procesos científicos, médicos y productivos asociados a los usos antes mencionados, a saber “adicionó dos causales nuevas bajo las cuales está permitido el porte de Cannabis”. He ahí la contradicción normativa a diferentes niveles legales: mientras la disposición constitucional prohíbe un grupo de narcóticos entre los que se encuentra la marihuana por considerarlos una preocupación de salud pública, la ley admite el carácter científico y médico. Acorde con la ponencia de Reforma Constitucional 006 de 2020 este proyecto dispone como objetivo armonizar los diferentes niveles de normatividad relativos a la marihuana, esto es, que la norma inscrita en el texto rector responda a las actuales realidades legales, y se acompañe con la evolución social.

Según el representante ponente en el texto que citamos, las inconsistencias no solo reposan en diferentes niveles normativos, pues el artículo 49 “es contrario a lo dispuesto en las garantías constitucionales



Representante Juan Carlos Losada Vargas

que dan contenido a los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y la salud”, es decir, que la prescripción en mención entra en tensión con otras disposiciones constitucionales.

Para la defensa de una política tan polémica, Losada se vale del análisis de política comparada en los estados que ya han transitado el camino de la regulación del consumo recreacional del Cannabis: Uruguay, Colorado, Canadá.

Expone un puñado de variables de intervención política sobre las que los Estados han regulado el consumo: los enfoques en salud pública, los objetivos de la política, las entidades que las supervisan, los modos de distribución, los establecimientos de venta, la edad permitida para el consumo, los registros de los cultivos y de los usuarios, las disposiciones para la publicidad, las normas fiscales, la destinación de los recursos, la política de prevención del consumo.

Argumentos para sostener la defensa del proyecto de Acto Legislativo y la posterior regulación legal del uso recreacional vienen desde la experiencia económica de países que ya han decidido dar el paso y de la experiencia colombiana de la regulación medicinal de la marihuana.

Quitarle margen de acción a mercados ilegales, aumento del recaudo fiscal, incremento de plazas de trabajo y destinación de los recursos para

¿SE DES-“TRABA” EL USO RECREATIVO DE LA MARIHUANA?

Lo que opinan los representantes sobre esta reforma constitucional...

Adriana Magaly Matiz.

“El recaudo fiscal por cuenta del consumo recreativo del Cannabis no alcanzará ni será suficiente para financiar los gastos en materia de prevención y atención en salud”.



Oscar Leonardo Villamizar.

“70% de los jóvenes que cometen delitos lo hacen siendo consumidores de marihuana”, “¿cuántos jóvenes comienzan con marihuana y terminan con otras drogas?”.



José Gustavo Padilla Orozco.

“Sufrimiento de madres con drogadicto en casa, pues jóvenes en consumo recreativo hurtan cosas de casa, agreden a familiares.”



León Buenaventura.

“El proyecto de Acto Legislativo es contrario a la línea trazada por la Corte Constitucional en Sentencia C 574 de 2011, en donde se dice que el tema se debe abordar desde la salud pública”



José Jaime Uscátegui.

“Con el trago que un individuo se toma no se emborracha a nadie pero con el humo de la marihuana si se droga a los demás”.



Jorge Eliécer Tamayo

“Los efectos del consumo de marihuana son menores que los del alcohol, no es así”.



Álvaro Hernán Prada.

“Porque fracasamos en política contra las drogas no quiere decir que vamos a permitirlo, vamos a ver donde fracasamos y que tenemos que mejorar; cómo podemos mejorarlo”
“Si está claro y probada la relación consumo-delito, la obligación de nosotros es impedir que siga creciendo el consumo”.



programas de prevención e intervención son algunas de las bondades que ha mostrado la experiencia de regulación política en esta materia. Dice el texto de la ponencia que solamente en el Estado de Colorado se alcanzó un recaudo de 600 millones de dólares en el año 2014 y destinó 230 millones al Departamento de Educación entre 2015 y 2017.

La exposición de la ponencia desarrolla explícitamente lo que considera las contradicciones de la normatividad instaurada con el anexo constitucional de 2009, y lo hace contrastándolo con derechos constitucionales fundamentales tales como el derecho al ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la igualdad en tanto no ser tratado diferentemente por prácticas que en su diferencia reivindiquen la órbita de la libertad individual y el derecho a la salud, contrastado con las menores consecuencias negativas que la evidencia médica internacional informa a propósito del uso de la marihuana en comparación por ejemplo con el alcohol.

Podría decirse que el texto defendido por el representante Losada construye otro ámbito de contradicción

entre la política de criminalización del porte y consumo de drogas centrada en el derecho penal y la efectividad de la normatividad que regula la práctica del consumo que, según dice citando una fuente de Justicia, no ha llegado a “éxitos dentro de la lucha contra las drogas o el desmonte de las estructuras delictivas”. Desde allí defiende una política que frente al Cannabis se aparte de abordajes punitivos y se centre en un enfoque comprensivo de la realidad del consumidor de marihuana.

Como se desprende de la argumentación del representante Losada, el proyecto busca dirimir las ambigüedades que sobre la materia toman lugar los diferentes niveles de normatividad; y de ningún modo lo que se persigue es reemplazar un elemento esencial definitorio de la identidad de nuestra carta magna, y por ende, no puede entenderse que con la reforma se pretenda una sustitución de los valores y principios constitucionales, pues en todo caso, aquellos no pueden quedarse petrificados ante la evolución social, tal como lo señala el abogado constitucionalista Diego Felipe Aguirre Antía.



Sandra Tafur



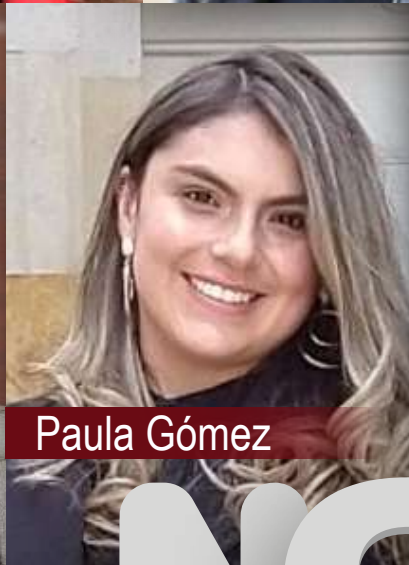
Claudia García



Edward García



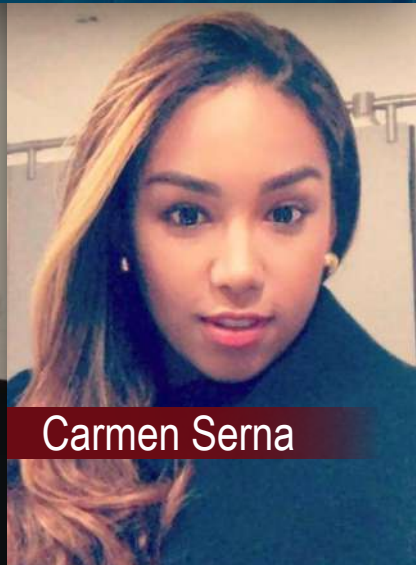
Sandra Zuluaga



Paula Gómez



María Luisa Barrera



Carmen Serna

NCR

NOTICIAS

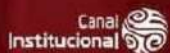
Noticias Cámara de Representantes



JUEVES

7:00 P.M.

Cada 8 días



JUEVES

9:00 P.M.

Cada 8 días



JUEVES

9:00 P.M.

Cada 8 días

TR3CE

SÁBADO

9:00 P.M.

Cada 15 días

Capital

LUNES

7:30 P.M.

Cada 15 días

Citytv

SÁBADO

10:00 P.M.

Cada 15 días



SÁBADO

6:30 P.M.

Cada 15 días



MIÉRCOLES

7:00 P.M.

Cada 15 días

Teleantioquia

MARTES

10:00 P.M.

Cada 15 días



VIERNES

7:00 P.M.

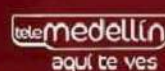
Cada 15 días



JUEVES

7:00 P.M.

Cada 15 días



VIERNES

11:00 P.M.

Cada 15 días



LUNES

9:00 P.M.

Cada 15 días



LUNES

7:00 P.M.

Cada 8 días

PROHIBIR CLÁUSULA DE PERMANENCIA EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES FIJOS



Representante Martha Villalba - Partido de la U

Por ser un proyecto de ley de suma importancia y de interés nacional, la Comisión Sexta Constitucional Permanente de esta corporación, tramita la iniciativa que prohíbe la cláusula de permanencia mínima en los contratos de prestación de servicios de comunicaciones fijos.

Las representantes Sara Piedrahita, Martha Villalba, Norma Hurtado del Partido de la Unidad Nacional, acompañadas por otros congresistas como Astrid Sánchez Montes de Oca del Partido Liberal, tiene como objeto principal reducir los costos que asumen los usuarios coligados a la prestación de servicios de comunicaciones fijos: telefonía fija, internet y televisión por suscripción al terminar la relación contractual o cambiar de proveedor de estos servicios de comunicaciones e impedir las prácticas comerciales que restringen dicho derecho.

Según Sara Piedrahita; “Este proyecto busca preservar los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones fijos ya que la reglamenta-

ción vigente a pesar de las recomendaciones sigue siendo laxa y no brinda efectiva protección, dada la naturaleza y tipo de servicios de consumo masivo como son las comunicaciones a través de telefonía fija, internet de banda ancha y televisión por suscripción.

Los instrumentos convencionales de protección del usuario basados en la actuación de las superintendencias no han resultado ser eficaces y mucho menos suficientes, pues la aplicación de un régimen sancionatorio sujeto necesariamente al debido proceso que ordena el artículo 29 de la Constitución, se convierte en un mecanismo complejo que no satisface las necesidades actuales de los usuarios y en general del mercado”.

Ante el interés de los representantes que firmaron como coautores de este proyecto de ley, la Revista Poder Legislativo entrevistó a la representante y coautora Martha Villalba, del Partido de la Unidad Nacional, para conocer por qué decide respaldar esta iniciativa y cuáles son los objetivos que se buscan.

R.P.L.: ¿qué se busca con esta iniciativa?

H.R. Martha Villalba: “Con esta iniciativa buscamos reducir los costos que asumen los usuarios y que están ligados a la prestación de servicios de comunicaciones fijos (telefonía fija, internet y televisión por suscripción), al terminar la relación contractual o cambiar de proveedor; así como impedir las prácticas comerciales que restringen dicho derecho.

Para el caso específico del sector de la comunicación de características fijas, la libre movilidad de consumidores está seriamente comprometida por la imposición de multas y sanciones.

Cuando un consumidor de los servicios de telefonía fijo, internet y televisión por suscripción quiere cambiarse a otro prestador que le ofrece mejores condiciones en la prestación del servicio, termina amarrado a la cláusula de permanencia mínima

PROHIBIR CLÁUSULA DE PERMANENCIA EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES FIJOS

que, aunque informada al consumidor; restringe su movilidad dentro del mismo sector”.

R.P.L. ¿Por qué apoya este proyecto de ley?

H.R. Martha Villalba: “Porque lo que queremos es que la financiación o subsidio del cargo por conexión, la inclusión de tarifas especiales que impliquen un descuento sustancial y la enajenación de equipos terminales que se ofrezcan para el mejoramiento del servicio, y que se constituyan en un negocio jurídico separado e independiente de la prestación del servicio de comunicaciones, no esté

atado o se unifique dentro del mismo contrato que suscribe el usuario.

Esto, por supuesto, permitirá que las cláusulas de permanencia no sean una limitante cuando los usuarios ya no quieran continuar con el servicio de comunicaciones y que estos puedan terminar el contrato en cualquier momento siempre y cuando estén a paz y salvo”.

R.P.L. ¿A quiénes beneficia directamente?

H.R. Martha Villalba: “Beneficia a todas las relaciones contractuales surgidas entre los usuarios y operadores o proveedores de redes y servicios de comunicaciones fijos: telefonía fija, internet y televisión por suscripción, que ofrezcan de manera individual o empaquetada estos servicios.

En el evento en que el usuario aplique al financiamiento o subsidio del cargo por conexión, a la inclusión de tarifas especiales que impliquen un descuento sustancial a través de un proveedor de servicios de comunicaciones con el cual contrate la prestación de los servicios, el valor a pagar por dichos conceptos debe establecerse en forma separada y discriminada en la factura, de manera que el usuario pueda identificar claramente entre los valores a pagar por los beneficios ofrecidos y los valores a pagar por concepto de la prestación de los servicios de comunicaciones fijos contratados”.

R.P.L. ¿Cómo contribuye al país este Proyecto de Ley?

H.R. Martha Villalba: “Contribuye en el sentido de que el sector de la tecnologías de la información y las comunicaciones se referencia como un sector dinámico de la economía colombiana, demostrado por el incremento en el uso de sus servicios. Si bien la telefonía local ha estado a la baja, reemplazada poco a poco por la telefonía móvil en los últimos años, algunos estudios indican que la sociedad colombiana mostró un aumento en la demanda en cuanto a los servicios de empaquetamiento tecnológico, que son telefonía local ilimitada, televisión e internet banda ancha o móvil.

Así mismo, la emergencia sanitaria en la que estamos por cuenta de la pandemia del Covid-19 ha obligado a que ahora estudiemos y trabajemos desde la virtualidad, razón por la cual la demanda de estos servicios también ha aumentado y lo que queremos es que haya una prestación eficiente de los mismos y al usuario se le cobre lo que realmente se le debe cobrar sin atarlo a las cláusulas de permanencias”.



Representante Sara Piedrahita - Partido de la U



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES



Consulte las ediciones
anteriores de la revista
institucional de
la cámara de representantes



poder legislativo
en nuestra página web
www.camara.gov.co

CONÉCTATE
a nuestras
Redes Sociales



@poderlegisla
@CamaraColombia

INTERNET FIJO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO



**Representante León Fredy Muñoz -
Partido Alianza Verde**

Ante la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el congresista León Fredy Muñoz radicó el proyecto de ley el cual tiene por objeto establecer la prestación del servicio de internet fijo como un servicio público domiciliario, para satisfacer la necesidad de las familias colombianas en cuanto al uso y goce de los bienes públicos y el bien común del espectro electromagnético.

Para el representante por el Partido Alianza Verde, el internet es una herramienta de gran importancia que mejoraría de forma efectiva la educación de los estudiantes y la comunicación de las personas; “Hemos radicado un proyecto de ley para que el internet fijo sea un servicio público domiciliario, así como lo son el agua, la luz, el gas y otros que están en el marco de la ley 142 y de esta manera buscar que sea regulado”.

El congresista señala que lo que se pretende es que las personas puedan disfrutar y acceder de este servicio buscando de primera mano que al momento de la instalación del internet fijo sea más

fácil, accediendo a él con costos que sean supervisados e incluidos en la ley 142 que regula los servicios públicos del país y, sea un servicio esencial, procurando de esta manera tener un mínimo gratuito para las personas de bajos recursos económicos.

“La transición abrupta a la que se vio obligado el país y el resto del mundo de realizar múltiples tareas, actividades, labores y funciones de manera presencial, hacia lo que se pudo denominar como virtualidad por causa del virus del COVID-19.

Lo anterior, plantea la necesidad de modificar, crear y adaptar las leyes a esta nueva dinámica mundial, para cumplir las nuevas demandas sociales y económicas que depara un nuevo paradigma de futuro después del Coronavirus. En este sentido se hace necesario elevar a la categoría de servicio público domiciliario la prestación del servicio de internet, toda vez que ese cumplen las características propias de un servicio que se presta por el Estado, o un particular que cumple las funciones estatales de llevar los servicios de calidad hasta las residencias colombianas”; manifestó el representante León Fredy Muñoz.

“**El internet es una herramienta de gran importancia que mejoraría de forma efectiva la educación de los estudiantes y la comunicación de las personas**”

INTERNET FIJO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO



Imágenes propias

El parlamentario indica que en estos momentos de coyuntura se hace más necesario que servicios como el internet fijo, cuenten con una normativa fuerte para proteger los derechos del consumidor y de esta forma se brinde un mejor servicio. El internet fijo como servicio ha venido evolucionando constantemente en los últimos años, donde cada vez se aumentan la velocidad al igual que los servicios prestados, servicios tan importantes como el educativo, investigativo, salud, recreación entre muchos otros.

El congresista continúa trabajando esta iniciativa la cual radicó el 12 de agosto del presente año, para lograr que se convierta en Ley de la República para que el internet sea catalogado como un servicio esencial, el cuál debería hacer parte del grupo de servicios públicos domiciliarios del país.

Como autor del proyecto, el legislador paisa indica que es importante resaltar, que el internet se ha vuelto más indispensable en la vida cotidiana de los seres humanos, teniendo en cuenta que a través de él se prestan múltiples servicios para facilitar la comunicación de un continente a otro. Además, una de las razones primordiales es el avance en

cuanto a investigaciones educativas se refiere, pues el internet le presta la posibilidad a los estudiantes de educación básica, bachiller, pregrado y posgrados, una amplia plataforma investigativa de la cual pueden basarse para realizar estudios a profundidad, no solo conformándose con lo que brindan los libros, sino ampliando su conocimiento desde diferentes puntos de vista, y otra razón no menos importante para la diversión a través de las redes sociales y juegos de plataformas digitales.



Representante León Fredy Muñoz

S.O. S. EN EL SECTOR PANELERO POR PATENTE

En audiencia realizada el pasado 4 de septiembre, la Comisión Séptima de la Cámara, escuchó las denuncias realizadas por el congresista santandereano Fabián Díaz, del partido Alianza Verde, sobre el estudio de otorgar presuntamente la patente panelera al consorcio azucarero Riopaila.

Al evento, al que asistieron representantes de más de 350 mil familias que dependen de este producto natural, se suman otros sectores que enviaron copia a la Procuraduría General de la Nación para que se ponga al frente de la problemática y por temor a que la Superintendencia de Industria y Comercio la adjudique.

Entre los congresistas que citaron a esta audiencia, se encuentran los Honorables Representantes Fabián Díaz Plata, Faber Muñoz, Jorge Gómez y Norma Hurtado, defensores de los derechos de los campesinos y productores nacionales, y quienes acertadamente de forma unánime dijeron que patentar la panela es un atentado contra un producto que es tradicional y va en contra de cientos de familias que dependen día a día de la producción de ésta en Colombia.

A esta Comisión fueron citados miembros de la Superintendencia, Ministerios de Agricultura, Trabajo, de Industria y Comercio. Aunque algunos de los citados no acogieron la invitación, los representantes citantes decidieron llevar este seguimiento a Control Político por su importancia para el beneficio de los campesinos y productores colombianos.



Foto Cámara de Representantes

bianos.

Por su parte, el Director Ejecutivo de Dignidad Panelera Óscar Gutiérrez, resaltó que; “Nos dimos cuenta que querían patentar el método por medio del cual hace muchos años los paneleros hacen la panela y claramente no había ningún invento. Por eso nos pusimos al frente con las normas que exige Colombia para patentar cierto invento porque no había innovación y ninguna aplicación práctica industrial y no alcanzaba esa patente, por eso presentamos nuestra oposición. El pleito de esta patente, consiste en que los interesados podrían vender lo que ellos llaman un ‘producto distinto’ que no sería panela, ni azúcar, sino que sería un nuevo producto que ellos lo denominan: polisugar”.

Los miembros de la comisión señalan que los campesinos de Colombia y el sector de la agricultura en general, son uno de los sectores que se considera de los más olvidados del país, y por los cuales, muchos congresistas han venido trabajando en defensa de los derechos de estas personas que trabajan incansablemente por el beneficio de todos, aún sin tener mayor reconocimiento.

En Colombia existe la ley 40 de 1990 como protección para los miembros del sector panelero "Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero", en esta ley se declaró la producción de la panela como una

“Otorgar patente a consorcio, dejaría a 1’750.000 personas sin empleo y 350 mil familias en difícil situación económica.”

S.O. S. EN EL SECTOR PANELERO POR PATENTE



**Representante Jorge Gómez -
Partido Polo Democrático**

actividad agrícola dentro del sector primario de la economía lo que la exime de muchas cosas por su condición netamente artesanal y no se permite en ninguno de los casos ser violada y menos para realizar una patente que dejaría a 1.750.000 personas sin empleo y 350 mil familias en difícil situación económica.

A su turno, Jorge Gómez, Congresista del Polo Democrático indicó; “Conceder la patente a los solicitantes es ilegal, porque no están patentando nada que ya no esté inventado, debemos defender nuestros productos ancestrales, la forma en la que se produce panela en Colombia que es uno de los pocos países en el mundo que cuenta con esta gran producción y sobretodo debemos defender a esos millones de campesinos que dependen junto a sus familias de la producción de la panela. Hay países

donde la cultura nacional misma se encarga de proteger sus productos y en Colombia debemos hacer lo mismo”.

Por su parte la delegada del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, señaló que desde esta entidad están de acuerdo con que todos los argumentos y los puntos que se presentaron en esta audiencia por parte de los miembros de las juntas de paneleros de Colombia y son considerados legítimos y que se deben tener en cuenta para tomar una decisión tan importante como lo es negar la patente de la panela. Además, solicitaron a los miembros de la Superintendencia de Industria y Comercio realizar un exámen muy riguroso al procedimiento de la entrega de patente para el cual esperan que tengan en cuenta las consideraciones y puntos de vista de los asistentes a esta sesión.

Se espera que para el debate de control político, los miembros del Gobierno Nacional y la Superintendencia de Industria y Comercio asistan y entreguen a los miembros de las asociaciones paneleras y las miles de familias que dependen de la producción de este producto artesanal, una noticia alentadora con la cual puedan motivarse y continuar elaborando este tradicional producto del sector azucarero como lo han venido haciendo desde hace décadas atrás.



Foto gremio panelero



Edwin Gutiérrez

Mabel Kremer

EL PROTAGONISTA en Cámara

PROYECTO MODIFICA SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES



Representante Erasmo Zuleta Bechara - Partido de la U

Ante la Comisión Séptima, fue radicado el 20 de agosto del presente año el proyecto de ley por el cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, por el Honorable Representante; Erasmo Zuleta Bechara respaldado y firmado como coautores por 30 congresistas de diferentes bancadas, quienes apoyaron este proyecto por su importancia y relevancia con el propósito de regular los gastos de administración de las entidades administradoras de riesgos laborales.

Uno de los principales objetivos de esta iniciativa, se dio desde el inicio de la crisis causada por la llegada del virus del COVID 19 al país, el cual encendió las alarmas del Sistema de Salud en Colombia y de las ARL.

En medio de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el representante cordobés Erasmo Zuleta denunció en la plenaria de la Cámara de Representantes, que los empleados del sector salud en el país no estaban recibiendo por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales los elementos esenciales de protección personal (EPP), para la adecuada prestación del servicio vital de la salud a pacientes que ingresen a centros hospitalarios, no solo para salvaguardar la vida de los pacientes, sino también la de todo el personal de los centros de salud que exponen día tras día sus vidas en medio de esta pandemia.

Por esta razón, la revista “Poder Legislativo” de la

Cámara de Representantes indagó a uno de los autores de este importante proyecto para conocer más a fondo la relevancia de convertirlo en Ley de la República.

R.P.L. ¿Qué lo motivó a radicar el proyecto?

H.R. Erasmo Zuleta: “Me di cuenta de la necesidad de modificar el Sistema General de Regalías por las dificultades que se evidenciaron en la pandemia del Covid-19. Esta crisis demostró como el Sistema General de Riesgos Laborales se ha convertido en un millonario negocio para las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), entidades que el pasado mes de abril, cuando la pandemia empezaba a golpear con su fuerza, se valieron de todo tipo de mecanismos para evadir la responsabilidad que le correspondía a la hora de salvaguardar a los trabajadores colombianos más expuestos al virus”.

R.P.L. ¿Cuál es el objetivo del proyecto?

H.R. Erasmo Zuleta: “Tras ver como las ARL se hacían millonarios a expensas de los trabajadores colombianos, quise regular esta situación. Por eso, radiqué el proyecto con el fin de que:

1. Se logre reducir el límite de los gastos administrativos que las ARL descuentan de las cotizaciones a un 8%.
2. Disminuir las cotizaciones a las ARL a un máximo de 4.3%, porque hoy equivalen hasta un 8.7%.
3. Separar el reporte de información financiera de los recursos públicos de las otras ramas de seguros, es decir separar los recursos públicos con las cuentas privadas, que administran las aseguradoras propietarias de las ARL.
4. Responsabilizar al Ministerio de Trabajo de la vigilancia en el uso los recursos de las ARL”.

R.P.L. ¿A quiénes va a beneficiar este proyecto de ley?

PROYECTO MODIFICA SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

H.R. Erasmo Zuleta: “A todos los trabajadores colombianos que coticen su seguridad laboral”.

R.P.L. ¿Cómo contribuye este proyecto al país?

H.R. Erasmo Zuleta: “Este proyecto busca que los colombianos puedan tener una seguridad laboral digna sin costos elevados; que las ARL sean reguladas y controladas, ya que hasta el momento no hay una veeduría estricta.

No podemos volver a pasar una crisis como la del Covid-19 y que quienes luchan contra una batalla como esta, no tengan herramientas dignas para luchar. Hoy es un virus, mañana qué puede suceder y ¿no hay quien dé la cara por ellos? Mientras pasa esto los trabajadores colombianos siempre tienen que pagar su seguridad social, pero cuando más necesitan la ayuda de estos entes no están ahí para darle las garantías necesarias. Es necesario una reestructuración de fondo para estos entes y lucharé para que esto se realice con éxito”.

También indicó que se busca una mayor vigilancia en la forma en que estas instituciones administran los recursos y de esta forma se responsabiliza al Ministerio de Trabajo de la vigilancia en el uso de los recursos destinados a las ARL para que exista una distribución transparente y pueden cumplirle así a todos las personas expuestas en tiempos de crisis como el que estamos atravesando hoy por hoy.

Zuleta terminó diciendo que los trabajadores de todos los sectores laborales en el país deben sentirse respaldados por una ley en tiempos de dificultad, ¿por qué esperar que vuelva a ocurrir una emergencia como la del coronavirus para regular entidades como las ARL?, el momento es ahora. Por esta razón se espera que este proyecto de ley avance en todas sus instancias y pueda convertirse por el bien de todos en Ley de la República.





Jhonnatan Arias

Catalina Cadena

Deisy Quintana

Jhon Contreras

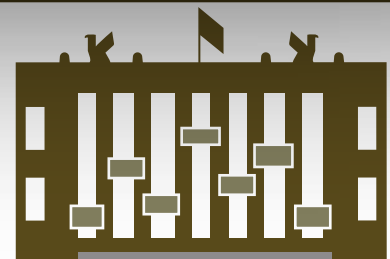
SINTONICE

51 FRECUENCIAS EN A.M. Y F.M.

EN TODO EL PAÍS

SÁBADOS Y DOMINGOS

6:30 A.M. a 7:30 A.M.



**FRECUENCIA
LEGISLATIVA**

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

Medellín
550 AM

Bogotá
95.9 FM

B/quilla
680 AM

Cali
580 AM

**RADIO
NACIONAL
DE COLOMBIA**



FIN DE LA DEMOCRACIA PRE HISTÓRICA



Por: Robinson Castillo

Digitalizar nuestra democracia es un proceso irreversible. Actualmente asistimos a las elecciones con normas del siglo pasado. Lo que se nos avecina es un reto sin precedentes, estaremos a un click del votante.

El primer obstáculo es la barrera cultural. La costumbre de la urna de cartón es más fuerte que el voto electrónico, las personas sienten confianza que fue una decisión muy personal y tienen la certeza que no se alterará. Es cuestión de tiempo la adopción virtual. Las democracias se basan en las elecciones.

El mecanismo mejorará la participación. Las experiencias en los países que se aplica este sistema, han dado resultados satisfactorios. Hay que poner la tecnología en el corazón de la democracia. Más tecnología, pero también más política. No todo puede quedarse en el estricto instrumento, es clave estimular la participación y modernizar una democracia encapsulada en el pasado.

En Colombia estamos con un rezago descomunal en materia de normas electorales. Las reglas de

juego para todos los procesos de elección son del siglo pasado, específicamente de 1986. En ese año nos visitó el Papa Juan Pablo II, Argentina ganó el mundial de fútbol celebrado en México, el partido liberal retorna al poder con el triunfo de Virgilio Barco y al finalizar el 86 asesinaron al Director de El Espectador Guillermo Cano. Así de antiguo se encuentra nuestro vigente sistema electoral.

Vivimos en el mundo jurásico electoral. Y no es que seamos los más veloces para establecer reformas. Fue hasta el año 1990 cuando se introdujo la tarjeta para votar, que reemplazó las papeletas que tantas dudas generaron en la transparencia de los comicios. Pero si miramos el retrovisor, solo hasta 1957 fue posible que las mujeres votaran.

¡Qué machismo tan descarado!

Actualmente se tramita en el Congreso una reforma al Código Electoral. ¿Y qué es un Código? Viene del latín codex libro de leyes o principios; y el que está en discusión es de amplio apetito: 191 artículos. Pero muy necesario y urgente.

Dentro de los cambios que plantea el nuevo Código se destaca la forma de ejercer el derecho al voto. Y se mezclan nuevas modalidades: manual, electrónico mixto presencial, electrónico remoto y el anticipado. Así se pondría fin a la democracia pre histórica.



Imágenes propias

FIN DE LA DEMOCRACIA PRE HISTÓRICA



Imágenes propias

El factor tiempo también se toca. Aunque en muchas democracias hay variación de horarios para votar, en Colombia según la nueva reforma se extenderá una hora. Iremos de 8 de la mañana a 5 de la tarde. Una hora más para reflexionar a quién le rayan la cara en el tarjetón o solo con un click.

Un gran defensor de esta modernización es el consultor español Antonio Sola, al considerar que este tipo de avances promueven una mayor participación ciudadana y devolverá a la gente la responsabilidad de gobernar. Y enfatiza que estos avances no se pueden detener, simplemente llegarán. “Nuestros países empiezan a estar preparados para la democracia digital directa y, por ende, para el voto electrónico” nos comentó Antonio Sola para este artículo.

El desafío del Registrador Nacional Alexander Vega, el Consejo Nacional Electoral y por supuesto el Congreso de la República, es inmenso. Tienen una oportunidad única, la única oportunidad de mejorar la democracia. ¿Utopía o realidad? Ellos tienen la respuesta.

El colombiano sigue asistiendo a votar usando una tecnología inventada hace 400 años: la imprenta. Lo digital democratiza más la política. Hay que darle F5

de inmediato a las normas electorales.

No se trata de una misión espacial a Marte. La preocupación gira frente a varios intentos fallidos de reforma, pero llegó la hora de entregarle a la ciudadanía herramientas de hoy para elegir y no seguir eligiendo con instrumentos del pasado.

Hay que liquidar el pasado electoral. Entramos a la democracia digital o la democracia digital elegirá por nosotros.

La pregunta incómoda:

¿Incumplió el ex presidente Santos su promesa de no meterse en política?

“ Ya es hora del voto electrónico ”



Imágenes propias

INDONESIA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD



Embajador de la República de Indonesia en Colombia Priyo Iswanto

Por: Nubia Stella Parra

Si existe una cultura, que respete las tradiciones, además de hacer un pueblo tolerante es Indonesia, su lema nacional Bhinneka Tunggal Ika (Unidad en la Diversidad), que se origina en un antiguo poema épico, donde se promueve la tolerancia entre hinduistas y budistas. La República de Indonesia, no solo es un país rico en biodiversidad, sino que gracias a las 17.508 islas que lo conforman, hacen de él un territorio insular, rico en fauna y flora, que además posee una variedad étnica, lingüística y religiosa.

Su capital Yakarta, es sede central del poder legislativo, cuyo presidente es elegido por sufragio, es importante anotar que su economía se basa en la agricultura, y en la producción de aceite de palma, arroz, té, café, especias y goma; pero también

importa varios productos de sus vecinos asiáticos. El idioma oficial es el indonesio, y su moneda la rupia indonesia, que hacen contraste con su cultura, que mezcla elementos de sus 300 grupos étnicos, con algunas influencias árabes, como también de China e India.

Colombia e Indonesia iniciaron relaciones diplomáticas el 15 de septiembre de 1980, a través de la firma del Comunicado Conjunto en Ginebra, en la actualidad se mantienen relaciones de cooperación y amistad entre los dos países, Colombia tiene una embajada en Yakarta e Indonesia tiene su sede diplomática en nuestra capital, la cual está representada por el señor embajador Priyo Iswanto, desde el 8 de mayo de 2017.

La Revista Poder Legislativo indagó al señor embajador, para conocer de cerca algunos detalles de las relaciones entre los dos países. Indicó la forma en que Colombia e Indonesia mantienen sus relaciones, y qué beneficio han obtenido los dos países durante estos 40 años.

Priyo Iswanto recalcó que en el año 2020 se cumplió el cuadragésimo aniversario de la firma del Comunicado Conjunto sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Indonesia y Colombia, firmado el 15 de septiembre de 1980. También, que los beneficios de las relaciones bilaterales son indudablemente mayores en la medida que han acercado a los países entre sí. Destacó que, durante estos 40 años de relación, han recibido bases más sólidas que han permitido avanzar en las relaciones diplomáticas. añadió que han concluido acuerdos bilaterales en diversas áreas (tales como: cultural, educativa, económica, agrícola, salud, entre otras.) que nos permiten colaborar y profundizar aún más los lazos en beneficio de ambos pueblos.

INDONESIA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

Durante los últimos años, se fortalecieron las bases de cooperación institucional y en otras ramas del poder público, por ejemplo entre auditores estatales y el establecimiento de un grupo parlamentario de amistad con miembros del Congreso de ambos países.

Agradeció a la Cámara de Representante de Colombia por la iniciativa de crear mediante la resolución 2776 del 6 noviembre 2018 el grupo de amistad entre los parlamentos de Colombia e Indonesia, encabezado por el representante José Daniel López (Cambio Radical).

Anota el embajador que el Parlamento de Indonesia (DPR-RI) ha realizado varias visitas de trabajo a Colombia desde 2017 y de igual manera lo ha refrendado al establecer el mismo grupo el 26 febrero del presente año. Su labor ha sido un valioso complemento al trabajo de los gobiernos para promover las relaciones bilaterales. Desde este año se tiene la consulta política bilateral, la exención de visado y la cooperación universitaria que entra en vigor por primera vez. Los dos países gozan de una cooperación universitaria la cual permite a los académicos intercambiar sus experiencias e investigaciones científicas y de educación superior. Ahora es el momento oportuno para impulsar las visitas entre los dos países con el propósito de que nuestras naciones se conozcan mejor.

R.P.L.: ¿Cómo son las relaciones comerciales de

“... Los dos países gozan de una cooperación universitaria, la cual permite a los académicos intercambiar sus experiencias e investigaciones científicas...”



Templo Budista de Borobudur

ambos países?

Embajador Priyo Iswanto: “Para Indonesia, Colombia es un país con enormes perspectivas económicas, además es un aliado importante en la región de América Latina; las relaciones comerciales entre Colombia-Indonesia han registrado un aumento significativo en 2017 y 2018, pero disminuyeron en 2019 debido a la disminución de las importaciones de Indonesia”.

En lo que respecta a las exportaciones, estas cifras muestran que las exportaciones de Colombia hacia Indonesia son constantes y fluctúan entre cifras similares. En 2018, el total es de 6.699.066 dólares; en 2019 a 7.728.064 dólares y en 2020 a agosto 5.093.506 dólares. Con respecto a las importaciones, estas son mayores que las exportaciones según las cifras. En 2018 fueron de 200.779.296 (FOB-cláusula de comercio internacional, acuerdo de compraventa para referirse a las condiciones, derechos y obligaciones que existen entre dos partes) USD; en 2019 fueron de 200.607.631 (FOB) USD y en el 2020 hasta el mes de Julio fueron de 99.530.846 (FOB) USD.

La cifra no reflejan las potencialidades de ambos países: Indonesia con 270 millones de habitantes, y el incremento de la clase media, es el mayor país en la región sudeste de Asia, es un mercado grande para los productos colombianos. De igual manera, Colombia es un tercer mercado y la cuarta economía en la región de América Latina,

INDONESIA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

“...Colombia es muy conocida en Indonesia por la belleza natural de sus paisajes, productos como el café, las flores y la buena imagen de sus deportistas...”

constituye un mercado valioso para Indonesia. Colombia es muy conocida en Indonesia por la belleza natural de sus paisajes, sus reconocidos productos como el café, las flores, entre otros, también por la buena imagen de sus deportistas, especialmente, los ciclistas y los futbolistas. Tal fama es un capital valioso para hacer crecer nuestras relaciones, sobre todo para promover las inversiones y productos colombianos en Indonesia.

“Para incrementar las relaciones comerciales, tenemos que mirar al futuro ya que tenemos la perspectiva como los países llenos de potenciales. Colombia tiene la posición geográfica estratégica, puede convertirse en centro de la inversión y los productos de Indonesia pueden cubrir el mercado nacional y regional; por su parte Indonesia puede convertirse en un centro para la inversión y los productos de Colombia y la región entera”.

R.P.L. ¿Qué clase de productos se comercializan entre sí?

Embajador Priyo Iswanto: “Hay por lo menos 51 importadores colombianos que compran mercancías de Indonesia. Los bienes exportados a Colombia son: textiles, calzado, acero inoxidable, piezas electrónicas, productos químicos, productos de

caucho y derivados, muebles, artesanías, productos de aceite de palma y derivados, papel, vidrio, cerámica, equipo deportivo, productos plásticos, productos de embalaje y equipo de minería; mientras que en los bienes exportados a Indonesia podemos encontrar guata, gasas, vendajes y artículos similares (por ejemplo: apósitos, yesos adhesivos, sinapismo), impregnados o recubiertos con sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, celulosa y sus derivados químicos; Granos de cacao, enteros o partidos, crudos o tostados; cueros y pieles curtidos o costrados de bovino; carbón, máquinas para mover, nivelar, raspar alambres, cables (incluidos los coaxiales) y otros conductores aislados eléctricamente, entre otros productos”.

Indonesia tiene 34 provincias que albergan una valiosa riqueza natural, muchas de las cuales se han catalogado como patrimonio, entre las que se destacan Sumatra, Isla de Java, Islas menores de la Sonda, Kalimantan, Célebes, Islas Molucas, Nueva Guinea Occidental, que son su importante riqueza cultural y centro del turismo internacional.

R.P.L. ¿Qué convenios de cooperación existen actualmente entre Colombia e Indonesia en cuanto a educación, cultura y turismo?

Embajador Priyo Iswanto: “En el campo de la



Labuan Bajo, uno de los destinos turísticos más importantes de Indonesia

INDONESIA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

educación y la cultura, nos gustaría destacar un hecho interesante ocurrido en 1996, cuando delegados de ambos países prestaron más atención a los temas culturales y educativas que a otros. Como resultado de esto se dio el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Cultural y Educativa, firmado en Yakarta el 24 de octubre de 1996, que es el primer compromiso entre Indonesia y Colombia; este memorando ha tenido un impacto en la interacción de las personas (especialmente los estudiantes), en los dos países bajo el programa de becas BSBI proporcionado por el Gobierno de Indonesia. Uno de los avances en temas de educación que deben destacarse en los últimos tiempos es la cooperación entre universidades de Indonesia y Colombia en el campo académico. En septiembre de 2020, se firmó un memorando de entendimiento entre la Universidad Nacional de Desarrollo para los Veteranos de Java Oriental y la Universidad Externado de Colombia. Por lo que es grato informar que algunas de las cooperaciones entre universidades que se están explorando actualmente muestran un rápido progreso”.

El representante del país asiático anotó que el turismo se ha convertido en un sector importante para mejorar el contacto persona a persona y se registró un aumento constante en el número de visitas. El año pasado se evidenció un aumento considerable de turistas puesto que 6.304 colombianos visitaron Indonesia, reflejando un aumento de 16% en comparación con los 2018 y 1300 indonesios han visitado Colombia, probando que hubo un aumento del 63% en comparación con ese mismo año. Independiente de la distancia geográfica, ambos gobiernos continúan brindando comodidad a sus pueblos, muestra de esto, es que el pasado 5 de agosto se firmó un acuerdo de exención de visa para los titulares de pasaportes ordinarios; con esta iniciativa los dos países son muy optimistas con respecto al futuro y se prevé un aumento significativo en la interacción de ambos pueblos, ya sea con fines educativos, comerciales.

“..Uno de los avances en temas de educación que deben destacarse en los últimos tiempos es la cooperación entre universidades de Indonesia y ,,”

Por ser una importante fuente de ingresos, el turismo hacia Indonesia se ha fortalecido, y gracias a sus 17 mil islas, se ofrece una gran variedad de oportunidades para los visitantes.

R.P.L.: ¿Qué aspectos importantes resalta con respecto al turismo en su país?

Embajador Priyo Iswanto: “En primer lugar el sector turístico genera muchos empleos y se constituye como un pilar importante de la economía; en segundo lugar podemos evidenciar que nuestros visitantes pueden disfrutar de las bellezas de nuestra cultura, su naturaleza y la mega diversidad que este extenso archipiélago proporciona.

Por estas razones, es que en nuestro libro conmemorativo titulado “INDONESIA-COLOMBIA: 40 AÑOS DE AMISTAD Y CONVERGENCIA”, le dedicamos dos capítulos importantes para el sector turístico de ambos países”.



PODER **LEGISLATIVO**